

# Gaceta Oficial

## de Costa-Rica.

AÑO I.

San José, Junio 20 de 1860.

NUM. 50

### CONTENIDO.

#### OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decretos del Congreso.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.—Causas civiles sentenciadas en el mes de Mayo.—Recepcion de Juramento.—Habilitacion.

SERVICIO PÚBLICO.—AVISOS.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—Denuncias—Edictos.—Reinates.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

#### NO OFICIAL.

EXTERIOR noticias de Europa.

REMITIDO.

AVISOS.

### OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 2.

*El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica reunidos en Congreso.*

#### DECRETAN.

Art. 1º.—Se restituye á la Provincia de Moravia su primitivo nombre de "Guanacastota". La capital de dicha Provincia conservará el de "Liberia".

Art. 2º.—Queda así reformado el decreto n.º 3 de 29 de Mayo de 1854.

A la Cámara de Senadores.

Dado en el Salon de sesiones en la ciudad de San José, á los trece días del mes de Junio de mil ochocientos sesenta.—*Julian Volio*, Presidente.—*Demetrio Iglesias*, Secretario.—*Andres Suenz*, Secretario.

Pase al Poder Ejecutivo.

Sala de la Cámara del Senado. San José, Junio veinte de mil ochocientos sesenta.—*R. Ramirez*, Vice-Presidente.—*J. S. Ramirez*, Secretario.—*Francisco Montealegre*, Secretario.

Ejecútense. Palacio Nacional. San José, Junio veinte de mil ochocientos sesenta.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*A. Esquivel.*

N. 3.

*El Senado y Cámara de Representantes de Costa Rica reunidos en Congreso.*

### DECRETAN.

Artículo único.—Se aprueban todos los actos del Supremo Gobierno Provisorio referidos en la Memoria del H. señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion, justicia y negocios eclesiásticos.

A la Cámara de Senadores.

Dado en el Salon de sesiones, en la ciudad de San José, á los quince días del mes de Junio de mil ochocientos sesenta.—*Julian Volio*, Presidente.—*Demetrio Iglesias*, Secretario.—*Andres Saenz*, Secretario.

Pase al Poder Ejecutivo.

Sala de la Cámara del Senado. Palacio Nacional. San José, Junio veinte de mil ochocientos sesenta.—*Rafael Ramirez*, Vice-presidente.—*José Santiago Ramirez*, Secretario.—*Francisco Montealegre*, Secretario.

Ejecútense. Palacio Nacional. San José, Junio veinte de mil ochocientos sesenta.

JOSE M. MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*A Esquivel.*

N. 3.

*El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica reunidos en Congreso.*

En uso de la facultad que les concede el artículo 67 de la Constitucion, y atendiendo á los muchos é importantes asuntos que se hallan pendientes,

#### DECRETAN:

Artículo único. Se prorogan las Sesiones del Supremo Poder Legislativo, por el término de treinta días.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones en la ciudad de San José, á los dieinueve días del mes de Junio de mil ochocientos sesenta.—*R. Ramirez*, Vice-Presidente.—*S. Ramirez*, Secretario.—*Demetrio Iglesias*, Secretario.

Ejecútense. Palacio Nacional. San José, Junio veinte de mil ochocientos sesenta.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*A. Esquivel.*

### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

*Causas civiles fenecidas por el Tribunal Supremo de Justicia en el mes de Mayo de mil ochocientos sesenta.*

4. Mayo 9. Articulacion promovida por Don Manuel Leiva, representante de Don Guillermo Thompson, natural de Inglaterra, contra Domingo Sebena, vecino de Cartago, para que se le reduzca á prision, en juicio ejecutivo que lo sigue por cantidad de pesos.—Se confirma el auto de 1ª instancia que declara sin lugar la prision pedida, y se condena en las costas de ambas instancias al apelante.

5. Mayo 15. Articulacion promovida por Tiburcio Muñoz contra la Sra. Vicenta Gonzales, vecinos de Alajuela, en la mortual del finado Salomé Soto, por la ocultacion de siete mulas, un caballo y dos sillas.—Se declara que la Sra. Vicenta Gonzales no es reo de hurto, salvo los derechos y acciones de un tercero, por la restitution de dichos bienes: sin lugar la nulidad alegada por la referida Gonzales, y se confirma el auto apelado en la parte que declara la ocultacion reclamada, y que las especies ocultadas se incluyan en el inventario.—Todo sin especial condenacion de costas.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.—San José, Junio 14 de 1860.

*J. Herrera.*

Desde el día veintiocho de Mayo ppd.º el Sr. Licenciado Don Lorenzo Montúfar, prestó ante la Corte Plena, el juramento prevenido por el art. 138 de la Constitucion de la República.

Secretaría de la Corte de Justicia.

San José, Junio 12 de 1860.

*J. Herrera.*

El señor D. Manuel Patiño, ha sido declarado, por auto de esta fecha, hábil para ejercer el cargo de Procurador, conforme al decreto número 25 de 15 de Ju-

lio del año de 1859.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. San José, Junio 18 de 1860.

*J. Herrera.*

### SERVICIO PÚBLICO.

#### GOBERNACION DE HEREDIA.

Con fecha once del presente mes se ordenó el depósito de un caballo melado: una yegua colorada: otra alazana sonta: una potrancia melada oscura: un buey negro de regular tamaño; y un caballo moro salpicado, que han presentado á la Policía como perdidos, para que ocurran sus dueños á comprobar el derecho que tengan á ellos en el término legal.

Junio 18 de 1860.

*Rafael Moya.*

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### DENUNCIAS.

Por auto de las diez y media de la mañana de este día, proveido en el expediente respectivo, este Juzgado ha admitido el denuncia hecho por el Sr. Don Francisco Bonilla, vecino de Cartago, de un terreno baldío hasta en cantidad de diez caballerías, comprendido dentro de los límites siguientes: por el Norte, el río nombrado el "Tepemechin"; por el Oeste, tierras denunciadas por el Sr. D. Jesus Jimenez; y por el Sur y Este, tierras baldías.

Juzgado privativo de tierras baldías y minas.—San José, Junio 18 de 1860.

*Ezequiel Herrera.*

*Ricardo H. Escobar.—Policronio Fonseca.*

Por auto de esta fecha, proveido en el expediente respectivo, se ha admitido el denuncia hecho por D. Mauricio Peralta de un terreno baldío que comprende de cinco á diez caballerías de tierra, sito en el paraje nombrado "Paso Real del Pejivalle", en jurisdiccion de la Provincia, y linda por el Norte, con el río Reventazon; por el Sur, el río "Pejivalle"; por el Este, con terrenos del Presbítero D. Juan Andres Bonilla en la confluencia de los nominados rios; y por el Oeste,

con terreno que ha denunciado D. Jesus Jimenez.

Juzgado privativo de tierras baldías y minas. — San José, Junio 18 de 1860.

*Ezequiel Herrera.*

*Ricardo H. Escobar. — Policronio Fonseca.*

Por auto de esta fecha se ha admitido el denuncia hecho por el Sr. José Ignacio Gonzales, de un terreno baldío en cantidad de diez caballerías de tierra, en el punto recientemente nombrado "Palmira," al Norte de la villa de Grecia, jurisdicción de Alajuela, quedando por todos rumbos circundado de baldíos.

Juzgado privativo de tierras baldías y minas. — San José, Junio 19 de 1860.

*Ezequiel Herrera.*

*Ricardo H. Escobar. — Policronio Fonseca.*

En el expediente respectivo, este Juzgado, por auto de esta fecha, ha admitido el denuncia hecho por el Presbítero Don Juan Andres Bonilla, de un terreno baldío de tres ó cuatro caballerías de tierra, sito en jurisdicción de Cartago, al Este del pueblo de Tucurrique. — Linda por el Norte, con tierras del denunciante; al Oeste, con el río Pejivalle; al Sur, con una cordillera y tierras baldías; y al Este, con una cordillera y otros baldíos.

Juzgado privativo de tierras baldías y minas. — San José, Junio 19 de 1860.

*Ezequiel Herrera.*

*Tadeo N. Gomez — Ricardo H. Escobar.*

#### EDICTOS.

MARTIN CASTILLO, Alcalde Constitucional y Juez Militar de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Gutierrez procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así:—"Juzgado constitucional y Militar de Puntarenas, á las doce del día catorce de Junio de mil ochocientos sesenta. Constando de lo actuado, que Don Pedro Gutierrez ha incurrido en el delito de injurias graves á la autoridad. Aprehéndase y téngase en arresto provisional en la cárcel pública. Líbrese la orden á la policía para su captura, y verificada ésta, tomésele su declaración indagatoria. — Martin

Castillo—Juan Alvarado — José Dolores Borbon. — En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. — Dado en la ciudad de Puntarenas, á las cinco de la tarde del día dieziseis de Junio de mil ochocientos sesenta.

Juzgado Constitucional de Puntarenas.

*Martin Castillo.*

*F. G. Cáceres. — Eujenio Vasquez.*

Salvador Mora, Juez Militar. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Toribio Montero, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así:—"Juzgado Militar. San José, á las diez del día trece de Junio de mil ochocientos sesenta. — Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3.<sup>a</sup> del Código general para decretar la prision contra Toribio Montero como culpable de amenazas de homicidio al Señor Manuel Banegas, y por haber cantado canciones torpes y deshonestas: se declara haber lugar á formación de causa contra dicho Montero por los delitos indicados: manténgasele en prision. Entréguesele al Alcaide copia de este auto motivado para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo á los artículos 730, 731 y 840 parte 3.<sup>a</sup> del Código general. — Salvador Mora. — José Ubieta. — Pedro Morales. En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.

Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día trece de Junio de mil ochocientos sesenta.

*Salvador Mora.*

*José Ubieta. — Francisco Mora.*

#### REMATES.

No habiendo tenido efecto el remate de la casa del Sr. Juan Villanea, señálanse las doce del Lunes veinticinco del corriente para la venta.

Juzgado 3.<sup>o</sup> Constitucional. San José, Junio 18 de 1860.

*Higinio Carranza.*

*Ramon Castro S. — Diego Corrales.*

Quien quisiere comprar los cuadros números 25, 31 y 32 de los terrenos de las Pavas, de los cuales el núm. 25 comprende veintinueve manzanas setecientas noventa y dos varas cuadradas; y linda por Norte, con el río de Torres: por el Sur, con la quebrada de los Cuajiniquiles: por el Este, con la reunion de dicho río y quebrada; y por el Oeste, con el cuadro número 3 de los mismos terrenos de Pavas. El número 31 comprende veintisiete manzanas dos mil varas cuadradas; y linda por el Norte y Este, con terrenos de D. Guillermo Nanne: por el Sur, con la calle general que se ha dejado en las Pavas; y por el Oeste, con el potrero llamado del Fondo. El número 32 comprende quince manzanas ocho mil ciento tres varas cuadradas, y linda por el Norte, con el río de Torres: por el Este, con terreno de D. Guillermo Nanne: por el Sur, con el potrero del Fondo; y por el Oeste, con una quebrada que se reúne á Torres: cuyos cuadros están valorados á cien pesos manzana, las cercas de piedra á seis reales vara y las de madera á diezisiete pesos cada cien varas. Dichos bienes pertenecen al Sr. D. Juan Rafael Mora, y se venden judicialmen en esta oficina á las doce del día veintiocho del presente mes: con advertencia que se admitirán posturas á plazos, siempre que sean de la aprobacion del Supremo Gobierno; y se venden dichos terrenos para pagar al Tesoro Municipal de esta ciudad, cantidad de pesos que debe el mismo Sr. Mora.

Juzgado de Hacienda. San José, Junio 18 de 1860.

*Juan Rafael Mata.*

*Tomás Fonseca. — Ramon Solano.*

Quien quisiere hacer postura á un potrero, sito en el lugar llamado la Mata de plátano, constante de ocho manzanas poco mas ó menos, y sus linderos son al Norte, con el río de Torres: al Sur, con hacienda de café de los herederos del finado Simon Blanco: al Este, con co-

mun de milpas, perteneciente á los vecinos del barrio del Majon; y al Oeste, con posesion de la testamentaria del finado Guillermo Granados, propio de la testamentaria del finado Simon Blanco; y está valuado en la cantidad de setecientos pesos, que se vende de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor el Lic. D. Salvador Jimenez, á las doce del día veintiocho del corriente mes en este Juzgado, acuda que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere, siendo arregladas.

Judicatura Civil y de Comercio de la Provincia de San José, Junio 19 de 1860.

*Ramon Quiros.*

*J. Quiros. — Luis Morales.*

A las doce del Juéves veintiocho del corriente mes se rematará en el mejor postor, un solar, sito en el barrio de San Vicente, constante de cincuenta y ocho varas de frente y sesenta de fondo, que linda por el Norte, con posesion del Sr. Ignacio Huertas y Casimiro Rojas: por el Sur, calle de por medio, con propiedad de la Señora Josefa Carranza: por el Este, con posesion del Sr. José de los Angeles Soto; y por el Oeste, con terrenos de los Señores Antonio Alvarado y María Blanco: valuado en novecientos pesos, propio del Sr. Pedro Alvarado; y se vende judicialmente en este despacho para hacer pago á su acreedor Sr. Rudecindo Rojas. Las personas que quieran comprar dicho solar, acurran el día y hora señalado.

Juzgado 1.<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1.<sup>a</sup> instancia. San José, Junio 15 de 1860.

*Salvador Jimenez.*

*José Benavides. — Pedro Mora.*

Quien quisiere hacer postura, á un solar de medio cuarto de manzana poco mas ó menos, sito en el barrio de San Vicente; y linda por el Norte, con la calle real que va para San Juan: por el Sur, con cafetal del Sr. Jacinto Castro: por el Este, con cafetal de la Señora Josefa Carranza; y por el Oeste, con cafetal del Sr. D. Vicente Aguilar, calle de por medio: valorado en ochenta pesos; y una parte en un potrero, sito en el Virilla, valorado en sesenta pesos; cuyos linderos son: por el Norte, con potreros de los señores Pedro Lizano y Mercedes Vargas: por el Sur, con terreno de los Señores Rafael y José Solis, calle de por medio; por el Este, con potrero del Sr.

Francisco Corrales; y por el Oeste, con potrero del Sr. Rafael Solís y Pedro Lizano: ambas fincas son propias de la Sra. María de Jesús Matamoros, y se venden de orden de la justicia, á las doce del día veinte del corriente mes, para hacer pago á su acreedor Sr. Rafael Solís, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere, siendo arregladas.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª instancia de la Provincia de San José, Junio 14 de 1860.

Ramon Quiros.

B. M. Rivas.—Luis Morales.

A las doce del día veintidos del corriente, se rematarán en el mejor postor, una casa en el barrio del Cármen de la ciudad de Cartago, constante de ocho y media varas de largo y cinco y media de ancho, con su cuarto caidizo y cocina, y el solar en que está ubicada dicha casa, de veinticinco varas de largo y nueve de ancho, lindante por el Norte, con solar del Sr. Presbítero D. Joaquín Alvarado: por el Sur, con casa y solar del Sr. D. José María Idalgo: por el Este, con solar y casa de Doña Anaclea Arnesto; y por el Oeste, calle de por medio, con solar de D. Dionisio Arias, valuado todo en doscientos pesos. Un cafetal, sito en el mismo barrio, constante de un cuarto de manzana próximamente, cuyos linderos son: por el Norte, calle de por medio, con casa del Sr. José Alvarado: por el Sur, con solar del Sr. Manuel Marín: por el Este, con casa del Sr. Estévan Brenes; y por el Oeste, con solar de la Señora Josefa Sedeño, valorado en cincuenta pesos. Un terreno en breña, sito en Guayabo blanco, constante de tres manzanas, poco más ó menos, que linda por el Norte, con terreno del Sr. Dolores Sedeño: por el Sur, con tierras del barrio de San Francisco, río del Agua caliente de por medio: por el Este, con terreno del Guayabo Colorado; y por el Oeste, con terreno del referido Señor Dolores Sedeño, valuado en quince pesos. Dos bancas de cuatro varas de largo, en tres pesos; dichos bienes son propios del militar Domingo Sedeño, y se venden judicialmente en esta Auditoría, para hacer pago á su acreedor D. Guillermo Thompson. Acuda á este despacho, á la hora indicada, que se le admitirán las posturas que hiciere, siendo arregladas.

Auditoría de Guerra. San Jo-

sé, Junio 18 de 1860.

Camilo Esquivel.

Juan B. Mata.—Juan León.

Para que sean cubiertos los gastos de justicia, deudas y disposiciones testamentarias en la mortual de la finada Doña Ramona Murillo, se ha ordenado la venta en pública almoneda de una porción de un terreno situado en el distrito de San Joaquín de esta ciudad, y colindante por el Norte, con otro del Sr. José Rodríguez; y por el Sur, Este y Oeste, con calles públicas.

La hora señalada para el remate, que debe hacerse en este despacho, es la de las doce del día veintitres del corriente, el precio de la porción de tierra que ha de enajenarse es el de setecientos ocho pesos cinco reales, y su comprensión próximamente, es la de tres manzanas y cinco mil cuatrocientas varas cuadradas, en concepto de tener el todo ocho manzanas, y de estar valuadas á razón de doscientos pesos cada una de ellas.

Las personas que quieran hacer sus propuestas, acudan en tiempo, que se les admitirán las que sean arregladas.

Judicatura civil y de comercio. Heredia, á las nueve de la mañana del día 15 de Junio de mil ochocientos sesenta.

J. Gregorio Trejos.

Eleodoro Trejos.—Stno. Trejos.

#### MOVIMIENTO MARITIMO. PUNTARENAS.

##### ENTRADA DE BUQUES.

Junio 17.—Vapor Norteamericano *Columbus*, de 460 toneladas, procedente de los puertos de Centro-América, su Capitan J. W. Ludwig. Cargamento tabaco y ropa de lana, y por pasajeros á los Sres. Antonio Argüello, A. M. Adam, Carlos Cuellar, Manuel Alpizar y sirviente, Antonio Argasu, Conde de Kimpi y sirviente, Francisco Angulo, S. Aldala, Señora, siete niños y un dependiente.

Junio 18.—Pailebot Peruano *San Patricio*, de 18 toneladas procedente de Panamá, á cargo de su Capitan Andres Landan, tripulado con dos hombres y cargado de abarrotes; pasajeros el Sr. Marcos Bradley.

Id. id.—Vapor Norteamericano *Guatemala*, de 1500 toneladas, procedente de Panamá, tripulado con 41 hombres y á cargo de su capitan J. M. Dow, cargamento, mercaderías extranjeras, y por pasajeros á los Sres. Teofilo d' Iriarte, Señorita Micaela Y. de Echavarría, una niña y sirviente, E. L. Aundenberg, Remijio Pinto, Carlos Frag y cuatro en tránsito.

##### SALIDA DE BUQUES.

Junio 18.—Vapor Norteamericano *Columbus*, de 460 toneladas, con destino á Panamá, á cargo de su Capitan J. W. Ludwig, cargado de café y por pasajeros á los Señores Roderico Toledo, M. A. Bonilla—Angel Loño, Lorenzo Rieper, Ignacio Ballo y Micael Green.

Junio 19.—El Vapor Norteamericano *Guatemala*, de 1500 toneladas, con de-

stino á los puertos de Centro-América, á cargo de su capitan J. M. Dow, pasajeros, Alvaro Gutierrez, Señorita Doña Rosa Mattey de Toledo, dos niños y sirviente, Santiago Muñoz, Manuel Chaverri y Francisco Guzman.

#### NO OFICIAL.

#### Exterior.

#### NOTICIAS DE EUROPA.

Estas son algo contradictorias en lo referente á la revolucion de Sicilia, y las daremos tales como han sido publicadas por los últimos periódicos de Nueva York.

En primer lugar se desmiente la noticia de la derrota de los revolucionarios en Calatafami, lo que en realidad fué apenas un encuentro de unos pocos voluntarios que venian de Malta á reunirse á Garibaldi, con las tropas napolitanas. Se dice que los revolucionarios han obtenido una victoria decidida en Montreale, una ciudad á cuatro millas de Palermo, cuya plaza quedaba sitiada por Garibaldi.

El corresponsal de Paris al *London Post*, agrega á esto con fecha 21, que ha habido dos acciones, en que han salido victoriosos los insurrectos, á saber: una el día 15 en Calatafami, y la otra el siguiente día en Alcamo, de donde las tropas reales fugaron en desorden hácia Palermo, mientras que Garibaldi se posesionaba de Montreale, cerca de aquella ciudad.

La *Patrie* del 22, trae las mismas noticias, y dice además que cuando se reúnan los varios piquetes que se estaban organizando, el número de los insurrectos, ascendería á doce mil hombres bien armados y equipados.

Pero todas estas aserciones quedan contradichas por un parte telegráfico de Nápoles, del 23, el cual dice que "los rebeldes acampados en San Martino, han sido derrotados dos veces, y repulsados hasta Parlencio, con pérdida considerable, incluyendo uno de los cabecillas. Las alturas ocupadas por los rebeldes han sido tomadas por las tropas reales."

En los estados romanos tambien ha habido ya disturbios. Con fecha 20 dicen de Roma, que el 19 tuvo lugar un encuentro entre 60 jendarmes y 350 de los partidarios de Garibaldi, que venian de Toscana, en el cual murieron 50 de los últimos, y entre ellos un hermano de Orsini. De los jendarmes hubo tres muertos y 2 heridos. Se asegura que estos revolucionarios no pertenecen á la expedicion de Garibaldi, sino que por el contrario, éste los despidió por creerlos indignos de acompañarlo en su empresa.

La salida de las tropas francesas, que se hallan en Roma, ha sido propuesta, segun se asegura, debido al triunfo de la expedicion de Garibaldi; aunque segun otros es con el objeto de impedir que el general Lamoriciere, jefe de las tropas pontificias, vaya á auxiliar á los napolitanos ó que pase las fronteras de Cerdeña.

La Gaceta Oficial de Turin, al responder á los cargos de complicidad que se han hecho por algunos periódicos que aseguran que el Gobierno piemontes tuvo parte en la expedicion de Garibaldi, niega semejante hecho, y dice que la escuadra sarda trató de impedir el desembarque de los revolucionarios, segun se le dió órdenes de hacerlo, pero que, como la escuadra napolitana, no pudo conseguirlo. El título oficial concluye así: "La Europa sabe muy bien que el Gobierno del Rei aunque no *oculta su simpatia* por la patria comun, sabe y respeta las leyes internacionales, y cree como un deber suyo el hacerlas respetar en aquel Estado, de cuya seguridad es responsable."

Las Cámaras de Cerdeña han aprobado el tratado de Zurich por una votacion de 215 contra 16. Igual cosa sucederá con el relacionado con la cesion de Saboya y Niza, segun ha manifestado la comision que lo tenia en exámen.

Segun la Gaceta Oficial de Roma del 23, en el encuentro del 19 en Montefiasco, debido á la oscuridad de la noche, las tropas del Papa se hicieron fuego unas á otras, resultando del error un capitán, un teniente y cinco soldados heridos.

El mismo día 23 se decia de Roma por telégrafo que las tropas del Papa saldrían inmediatamente para la frontera.

La *España* periódico de Madrid, asegura que tiene informes de que el gabinete español ha resuelto contestar al Gobierno napolitano, que debido al estado de la política europea no puede prestarle la asistencia de los 25,000 españoles que habia pedido.

A todas estas noticias hay que agregar lo siguiente que dice el *London Post* de Mayo 21: "Hemos sabido por telégrafo que el Rei de Nápoles ha despachado al general Filangieri para Sicilia, comisionado para ofrecer á los insurrectos una amnistia general, el nombramiento de un virei, y el establecimiento de un Gobierno separado. Si pudieramos poner fé en un Borbon napolitano la aceptacion de estas proposiciones podría ser considerado como un compromiso prudente y practica-

ble entre Francisco II, y sus súbditos."

Fuera de esto solo encontramos de importancia, el que la Cámara de los lores de Inglaterra ha negado por una mayoría de 89 votos, en segundo debate, el día 21, el proyecto de imponer una contribucion sobre el papel, y además la manifestacion que el mismo día hizo lord J. Russell en la Cámara de los comunes, interpelado por Mr. Kingslake, de que ni el Austria ni la España intervendrán en los asuntos de Sicilia.

#### EXTRACTOS DE NOTICIAS.

**España.**—En Aranjuez se celebraron dos consejos de ministros. En uno de ellos, presidido por la Reina, se trató de los asuntos de América. Se cree que con motivo de la captura del vapor Márques de la Habana por un buque de guerra americano, aun cuando aquel había enarbolado la bandera española, se ha decidido dirigir una nota enérgica al gobierno de los Estados Unidos.

Algunos periódicos han publicado una comunicacion oficiosa asegurando que apesar de la adhesion del general Prim al duque de Tetuan, piensa aquel proceder con la independencia mas completa, tanto en el senado como fuera de él.

La *Epoca* dice que la Reina ha manifestado al Duque de Tetuan el mas vivo deseo de perpetuar la memoria de la guerra de Marruecos por medio de un monumento público. S. M. ha tenido la idea de hacer fundir los cañones cojidos en Africa, para construir con ellos una columna conmemorativa.

Todos los periódicos de la Península se ocupan extensamente del brillante y entusiasta recibimiento que se hizo en Madrid al ejército de Africa, y del que damos una lijera descripcion en nuestra correspondencia de Paris. El corresponsal del *Constitutionnel* al hablar de este suceso dice que en ese día pudieron convencerse hasta los mas incrédulos de que "la guerra de Africa ha reunido a todos los españoles en un solo grupo, gracias á un sentimiento comun."

La víspera de la entrada de las tropas, á las 8 de la noche, bajo una magnífica tienda de campaña iluminada con la luz de mil bujías, en medio de la armonía de varias bandas de música y de las aclamaciones entusiastas de la multitud, los generales del ejército de Africa se reunieron para celebrar con un suntuoso y espléndido banquete su regreso á la patria.

Entre los infinitos brándis, merece especial mencion el del gene-

ral Ros de Olano, márques de Guadel-Jelú.

Brindo, dijo el valiente general, por tres cosas: á la salud del general en jefe que nos ha conducido al combate; á la salud de los valientes generales que han permanecido en la Península y que con gran dolor de su corazon no han podido tomar parte en nuestras fatigas, peligros y privaciones; á la salud, en fin, del soldado raso, de ese héroe oscuro y anónimo de todas las epopeyas guerreras, que sin el atractivo del favor popular, sin la perspectiva de los aplausos de los periódicos, sin otra ambicion que la satisfaccion de su conciencia, la elevacion de su reina y de su patria, y las alegrías de la victoria, vierte generosamente su sangre á todas horas y expone su cuerpo á todos peligros y á todas las desgracias. Este brándis fué recibido con prolongados y entusiastas aplausos.

En toda la Península reina la mayor tranquilidad pero se dice que se han presentado algunos casos de cólera en las costas de Andalucía.

**Inglaterra.**—El *Times* ha publicado un artículo manifestando que nada seria tan agradable á Inglaterra como la libertad de la Sicilia, y asegurando que si pudiese separar á la Sicilia de Nápoles, lo haria con mucho gusto, pero lo malo seria que Francia y Austria veria, en eso, un pretexto para intervenir en el asunto.

El mismo periódico ha publicado otro artículo relativo á la expedicion de Garibaldi, y dice que todo es extraordinario en la empresa, el hombre, la causa y las circunstancias, y que es preciso no juzgarla segun las reglas ordinarias. Si la empresa sale bien, añade luego, hará considerarse á Garibaldi como un jefe y un hombre de Estado de la clase mas superior; pero si fracasa, la derrota, la ruina, la muerte le colocarán entre los Don Quijotes, y solo se verá en él un aventurero de un valor indomable, pero de un juicio débil, que ha jugado su vida en una tentativa desesperada de filibusterismo.

En la Cámara de los Comunes se presentó una interpelacion relativa á las suscripciones inglesas en favor de la insurreccion siciliana, y á la legalidad de esta conducta. Mr. Keating contestó manifestando sus simpatías en favor de los sicilianos, y esperando que las suscripciones abiertas en Lóndres para ayudarlos nunca serán consideradas como ilegales.

El *Morning Post* ha publicado un artículo sumamente virulento

contra el empréstito romano.

Con respecto á la cuestion de Oriente, dice el *Times*, que la Inglaterra no debe olvidar que se ha comprometido á conservar la integridad del imperio otomano, y que sus esfuerzos en este particular no deben desmayar en los momentos en que la Rusia medita una nueva expedicion de Mentschikoff.

**Francia.** El *Moniteur de la Flotte* dice que la escuadra del Mediterráneo ha recibido orden de regresar á Tolon, con objeto de abastecerse antes de salir para una expedicion mas lejána, cuyos particulares se ignoran. Es de suponerse, sin embargo, que si no vá á cruzar en las costas de Sicilia, irá á las de Levante, á causa de las recientes agitaciones políticas y religiosas que han surjido en Turquía y que no tardarán en necesitar la intervencion de las potencias occidentales.

#### Noticia importante.

El *Times* de Nueva York del 15 de Junio, que acaba de llegar á nuestras manos, nos informa como noticia fidedigna que el Sr. H. S. Stanford, agente privado de la Compañía del ferrocarril de Panamá, no ha podido lograr el objeto de su mision en Bogotá. Los fines de su comision eran dos: en primer lugar, estaba encargado el Sr. Stanford de conseguir la anulacion de la concesion hecha á la Compañía de Mejoras de Chiriquí. En segundo lugar, de obtener para la Compañía del ferrocarril de Panamá una prolongacion de su derecho hasta 99 años.—El *Times* nos informa que el Sr. Stanford ha ofrecido al gobierno de la Nueva-Granada, para lograr estos dos objetos, la cantidad de quinientos mil pesos al contado, en dinero fuerte, y otras ventajas importantes, como el derecho de tránsito de \$2 por cada persona que transita el Istmo.—De lo dicho tenemos que deducir que la Compañía de Mejoras de Chiriquí, representada en Costa-Rica por el Sr. Don Tomas F. Meagher, tiene un derecho sin cuestion, y un título invendible ya, de parte del Gobierno de la Nueva-Granada, en cuyo título está comprendido el derecho del camino desde Bocas del Toro hasta Golfo Dulce.

#### REMITIDO.

El *Hermanítico* del Alcalde Acosta, suplica al público suspenda su juicio por algunos dias en la decision del asunto que

crece el Sr. Acosta ya concluido; pues teniendo que sacar algunos documentos de los Juzgados de 1ª instancia y Constitucional de esta ciudad, para probar todos los asertos de su remitido de 8 de Mayo próximo pasado, se vé en la precision de hacer esta súplica.

Puntarenas, Junio 13 de 1860.

#### AVISOS.

El 1.º y 16 de cada mes saldrá el correo que debe llevar la correspondencia para Panamá y las Repúblicas de Centro-América.

El que suscribe alquila la casa que fué de Don Miguel Mora, frente al solar de D. Julian Volio.

P. Domingo Calderon.

El miércoles 13 del presente Junio se extravió un caballo rucio ensillado que debia ser conducido á la Villa de la Union. Este llevaba atada á la cola una yeguita deradilla chiquita, lunanca del cuadril derecho, sin fierro, la cual no estaba atada al caballo cuando este fué encontrado el Jueves por el Sr. Ramon Fernandez, en una de las calles inmediatas á la fabrica de lieores; y suponiendo que pueda haber sido que alguien la soltara; el abajo suscrito ofrece dos pesos de gratificacion al que de presente dicha yegua sin entrar en averiguar su procedencia.

Junio 21 de 1860.

Juan de Dios Zéspedes.

Hallandome habilitado para ejercer el cargo de procurador, ofrezco mis servicios á todos los que me crean digno de su confianza; debiendo advertir que cuento con el apoyo de profesores acreditados, y que no omitiré diligencia alguna por corresponder dignamente el honor que se haga al conferirme poderes para gestionar ante los Tribunales.

San José, Junio 21 de 1860.

Manuel S. Estiño.

#### PERDIDO.

Des caballos grandes de tiro, uno colorado y otro melado. Servian anteriormente en la diligencia de Cartago, y conservan alguna señal del collar hacia los pechos. La persona que los presente ó dé noticia de ellos, se le pagarán los costos y una gratificacion.

San José, Junio 8 de 1860.

Victor Golcher.

El que suscribe avisa al público, que en toda la temporada del invierno se cuidarán bestias en su establecimiento de caballerizas, con los mejores pastos conocidos, tales como sorgo y avena; dándoles además una porcion suficiente de maíz todos los días, á los precios siguientes.

Una bestia por un mes — \$ 10 5 rs.  
Id. id. por un dia — " 3 1/2

Igualmente avisa que en el mismo establecimiento se venden pastos al menudeo á precios equitativos.

San José, Junio 9 de 1860.

Santiago Millet.

**HARINA CHILENA á cinco pesos el quintal.**

Enr. Breuker.

El que suscribe alquila su casa, sita en la calle de la Merced.

Presbítero Domingo Firewe.